



I.5 Que de conformidad con el Artículo TERCERO, inciso B, numeral 4 fracción VIII, así como 9, fracciones III y IV de su Decreto de creación, "LA AUTORIDAD" tiene la atribución en materia de Medio Ambiente, Promover en su zona de actuación acciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y protección al ambiente; y así como en materia de cultura de promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano de la zona que atiende; así como la de apoyar las actividades de investigación relativas a la cultura en su zona de competencia.

I.6.- Que con fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, esta autoridad celebró Convenio de Colaboración, con el Grupo de Trabajo denominado "ACCIONES COMUNITARIAS" al que, de acuerdo con la Cláusula CUARTA, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra, se le autorizó por el Comité Técnico un apoyo por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos m.n.).

I.7.- Las acciones a realizar por el grupo de trabajo, de acuerdo a los Lineamientos y al Proyecto aprobado por el Comité Técnico, consiste en los siguientes objetivos: Recuperación y sistematización de siete acciones de participación vecinal implementadas en 2016. Elaborar un video que recupere el antes y el después de las acciones de participación implementadas.

I.8.- Que mediante oficio número JGCDMX/AZPMNCHXTM/DA/1100/2016, El Director de Administración C.P. Gerardo Montero Palma, dio a conocer a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de esta Autoridad, la ampliación presupuestaria de capítulo 4000, para ampliar las metas financieras en los Lineamientos de participación vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac Milpa Alta. De acuerdo a la afectación presupuestaria número, B 01 CD 04 10280, consistente en \$2,000,000.00. (dos millones de pesos 00/100 m/n).

1.9.- Derivado de lo anterior, con fecha diez de octubre del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la modificación a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta. Quedando un monto a ejercer para estos lineamientos de \$10,500,000.00 (Diez millones Quinientos mil pesos, 00/100 m/n).

2

II. DECLARA "EL GRUPO DE TRABAJO":

II.1.- Que reconoce haber firmado el Convenio al que se hace referencia en la Declaración I-1.- que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra.

II.2.- Y así mismo, ratifica en este acto el contenido de la Declaración I.6.- y señala que a la fecha el Grupo de Trabajo, se encuentra en la ejecución de los trabajos descritos en la misma.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Que es la voluntad de ambos celebrar el presente Convenio Modificadorio del Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe o error que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2.- Por tanto, están de acuerdo en realizar las modificaciones y/o adhesiones correspondientes al convenio que da motivo a este Convenio Modificadorio sobre todo en lo que se refiere al monto a otorgar al Grupo de Trabajo y en la complementación de metas a realizar, por tanto en las nuevas cláusulas deberá decir:





CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO Que con fechas cuatro y veintidós de febrero del año en curso, así como el cuatro de agosto, además del diez de octubre, del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

SEGUNDA: Se reconoce y ratifica por ambas partes, el contenido de la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA del Convenio que da origen al presente Convenio Modificatorio, agregando, que adjunto a la presente se entrega documento que contiene, las metas físicas modificadas y/o adicionales, y el objeto, así como el nuevo cronograma para la ejecución de las mismas, que habrá de regir este documento, y que enriquece al convenio antes señalado, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.

TERCERA: Que mediante acuerdo de la Sesión Octava Extraordinaria, del Comité Técnico de Participación Vecinal de fecha 13 de octubre de 2016, en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se acordó aumentar **\$21,600.00 (veintiún mil seiscientos pesos m.n.)** el apoyo económico para su proyecto, que sumado a lo aprobado anteriormente nos da la cantidad de **\$121,600.00 (ciento veintiún mil seiscientos mil pesos m.n.)** por tal motivo, se modifican las CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Inciso a), señalando como el monto del apoyo a otorgar.

CUARTA: Ambas partes están de acuerdo a que el pago de este incremento de recursos, se tramitará una vez que el "GRUPO DE TRABAJO" haya hecho entrega del informe final, que estará acompañado de memoria fotográfica, así como la documentación comprobatoria del gasto que se encuentre en su poder y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad incluyendo el incremento que le ha otorgado "LA AUTORIDAD". Y documentación que servirá para que el Comité Técnico autorice la entrega del Acta Finiquito.

QUINTA: Por lo que con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

SEXTA: Se ratifican en todos sus términos, las demás Cláusulas del convenio que da origen al presente Convenio Modificatorio, que no ha sufrido modificación alguna, y leído que fue el mismo, se firma el presente en la Ciudad de México a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR "LA AUTORIDAD"

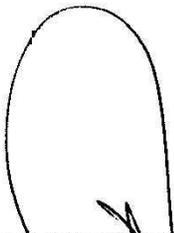
POR "EL GRUPO DE TRABAJO"

C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
COORDINADOR GENERAL

OMAR CÉSAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE







LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

JUAN CARLOS ALCANTARA CORDERO
SECRETARIO



C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL Y DESARROLLO
TERRITORIAL

SIMÓN PINEDA PINEDA
TESORERO

ROSA MARÍA MARQUEZ RIVERA
VOCAL 1

LAURA ELENA CADENA VARGAS
VOCAL 2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "ACCIONES COMUNITARIAS" EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

"Las actividades financiadas y descritas en el presente instrumento son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recursos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

